SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N. 01 AL CONTRATO No. 240 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO Y MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
Tipo de contrato:	**SUMINISTRO**					
Contrato número:	**240**	**de**	**2026**			
Objeto del contrato:	**SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.**					
Supervisor:	YUDITH MARCELA GARZON RIVERA	Vinculación con la ESE:	Profesional Universitario - Directora técnica servicio farmacéutico o quien haga sus veces.			
Contratista:	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.					
Valor actualizado del contrato:	**DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.600.000.000) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. IVA: INCLUIDO SEGÚN PRODUCTO REQUERIDO.					
Plazo:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.					
Fecha de inicio del contrato:	**14**	**de**	**Septiembre**	**de**	**2026**	
Fecha de actualizada terminación del contrato:	**30**	**de**	**Noviembre**	**de**	**2026**	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar:	La modificación de la cláusula segunda y sexta que contienen respectivamente el valor del contrato, así como aquella de sujeciones presupuestales, a fin de adicionar el valor de Doscientos Millones de Pesos ($200.000.000) M/CTE Incluido todos los gastos directos e indirectos en que pueda ocurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. IVA incluido según producto requerido, al rubro presupuestal 2.4.5.01.03.09 denominado material medio quirúrgico.
Cláusula No.	**Descripción**
SEGUNDA: VALOR	Se Solicita Modificar CLAUSULA SEGUNDA VALOR, a fin de adicionar la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, Incluido todos los gastos directos e indirectos en que pueda ocurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. IVA incluido según producto requerido, de tal manera que la cláusula quedará así: **SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato será por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.800.000.000) MCTE**, Incluido todos los gastos directos e indirectos en que pueda ocurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. IVA incluido según producto requerido.
SEXTA: SUJECIONES PRESUPUESTALES	Se solicita modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, dado que se adicionará el valor del contrato, se presentan cambios en los rubros presupuestales designados, de la siguiente manera:

NO. CDP	RUBRO	VALOR INICIAL	VALOR POR ADICIONAR	VALOR TOTAL
No. 983 de fecha 30/10/2026	2.4.5.01.04.09 - material medio quirúrgico	$1.800.000.000	$ -	$1.800.000.000
	2.4.5.01.03.09 - material medio quirúrgico	$800.000.000	$200.000.000	$1.000.000.000

	TOTAL | $2.600.000.000 | $200.000.000 | $2.800.000.000 Por tanto, el valor total del contrato será de $2.800.000.000 M/CTE, dicha adición al rubro conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0983 de fecha 30/10/2026. Los demás rubros si a ello hubiera lugar no tendrán modificación, ni adición, por tanto, quedan iguales a lo registrado inicialmente.
Valor total estimado del contrato:	**DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.800.000.000) MCTE**, Incluido todos los gastos directos e indirectos en que pueda ocurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. IVA incluido según producto requerido.
Fecha estimada de terminación del contrato:	**30 de Noviembre de 2026**
Justificación de la modificación:	De conformidad a las necesidades de la entidad se suscribió el contrato de suministro No. 240 de 2026, con un presupuesto asignado por valor de Dos Mil Seiscientos Millones de Pesos ($2.600.000.000) M/CTE. Incluido todos los gastos directos e indirectos en que pueda ocurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. IVA incluido según producto requerido, con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, acta de inicio con fecha 14 de septiembre de 2026, es decir que el contrato a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. Que el contrato en mención fue autorizado en reunión ordinaria de junta directiva de la institución el 30 de julio de 2026 y consta en el acta 011 de la misma fecha. La Ley Estatutaria 1751 de 2015, en el artículo 20 establece: "*que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*" De conformidad con el artículo 4° del Acuerdo No. 027 de 2006, el Hospital Universitario, tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendida como un servicio público a cargo del Estado, que hace parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. Así, presta los servicios del Plan Obligatorio de Salud – POS y los incluidos en los planes de beneficios, al mismo tiempo, actúa como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal de salud en coordinación con otras entidades públicas o privadas. Que el Decreto 1876 de 1994, reglamentario de la Ley 100 de 1993, consagró como objetivos de las empresas sociales del estado, entre otros, los siguientes: a. *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas;* ***b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social;*** c. *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o*

jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;

d. *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.*

El Hospital Universitario, según el artículo 4° del Acuerdo No. 027 de 2006, ***tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendida como un servicio público a cargo del Estado, que hace parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud***. Así, presta los servicios del Plan Obligatorio de Salud – POS y los incluidos en los planes de beneficios, al mismo tiempo, actúa como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal de salud en coordinación con otras entidades públicas o privadas.

Que la institución es un centro de referencia de II nivel para los 14 municipios de la zona norte del departamento, así como de III y IV nivel para el resto del Departamento del Huila, Caquetá, Putumayo, Nariño, parte del Cauca y sur del Tolima, incluyendo este mercado a regímenes especiales, régimen contributivo, régimen subsidiado, planes complementarios, aseguradoras (SOAT), administradores de riesgos profesional y accidentes de trabajo, régimen de compensación de otros departamentos, población vinculada no asegurada (entes territoriales) y población particular.

El Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, para el cumplimiento de su rol misional de prestación del servicio de salud, de alta complejidad, ofrece distintos servicios como consulta externa, telemedicina, unidad de cancerología, servicio de ambulancia, médicos especialistas, unidad renal, trasplante renal, radiología e imagenología, programa canguro, laboratorio clínico, hospitalización, farmacia, clínica de heridas y ostomías, apoyo diagnóstico y terapéutico, unidad de salud mental, unidad cardiovascular y hemodinamia, unidad de cuidado intensivo, sala de partos, resonancia magnética, servicio quirúrgico y servicio de urgencias. En esa función principal, convergen otros procesos estratégicos, de apoyo y evaluación, indispensables también para el funcionamiento de la entidad.

Dado el objeto social de la entidad y la especialidad en los servicios que presta, se requiere el suministro de material médico quirúrgico para la atención y procedimientos de pacientes de la unidad cardiovascular dentro de la cual encontramos las subespecialidades de Cirugía de corazón y cirugía de grandes vasos (cardio - vascular) Cardiología intervencionista, Electrofisiología intervencionista, Cirugía Vascular periférica y angiológica por intervencionismo y cirugía abierta, Neuro intervencionismo, Radiología intervencionista y Anestesiología cardiotorácica, entre otras, de manera que garantice efectivamente la prestación de manera que garantice efectivamente el derecho fundamental a la salud de aquellos usuarios de la E.S.E.

Que la institución debe garantizar la prestación del servicio de salud con integralidad, accesibilidad, oportunidad y continuidad a los usuarios de las EAPB que se atienden en la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, de tal manera que permita cumplir con los postulados constitucionales de acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

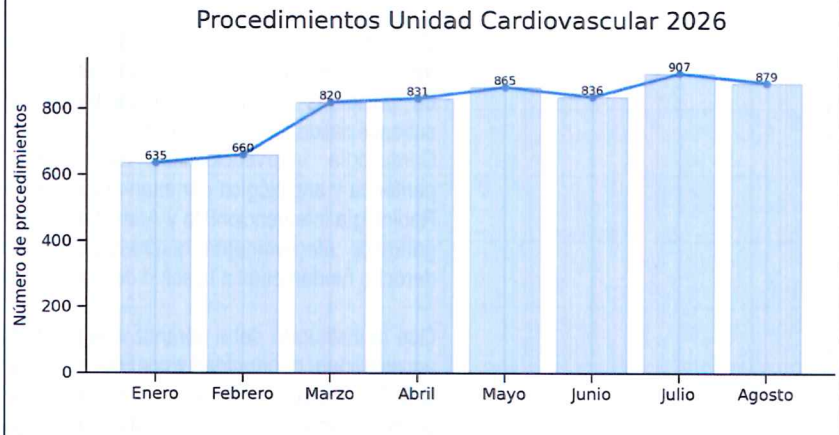
Que la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano actualmente oferta dentro de su portafolio de servicios las subespecialidades tales como Cirugía de corazón y cirugía de grandes vasos (cardio - vascular) Cardiología intervencionista, Electrofisiología intervencionista, Cirugía Vascular periférica y angiológica por intervencionismo y cirugía abierta, Neuro intervencionismo, Radiología intervencionista y Anestesiología cardiotorácica, entre otras, que hacen parte de la unidad cardiovascular.

La unidad cardiovascular en informe enviado a la Dirección Técnica del Servicio Farmacéutico relaciono los procedimientos realizados durante lo corrido de la vigencia de 2026, así:

PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD CARDIOVASCULAR PRIMER SEMESTRE 2026							
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
635	660	820	831	865	836	907	879

De acuerdo con la tabla anterior, la información de la Unidad Cardiovascular evidencia un comportamiento positivo y sostenido durante el período enero-agosto de 2026. Se observa un crecimiento progresivo en el número de procedimientos realizados, pasando de 635 procedimientos en enero a 879 en agosto, con un máximo de 907 procedimientos en julio. Este incremento refleja una mayor utilización de los servicios cardiovasculares, así como una adecuada capacidad de respuesta de la unidad frente a la demanda asistencial.

En términos generales, los resultados muestran una evolución favorable de la actividad asistencial, con un aumento acumulado de 244 procedimientos entre enero y agosto, equivalente a un crecimiento aproximado del 38,4 %. Este comportamiento refleja una adecuada capacidad operativa, disponibilidad de recursos y oportunidad en la atención de los pacientes, contribuyendo al fortalecimiento de los servicios cardiovasculares y al mejoramiento de los indicadores institucionales de gestión y producción asistencial.



Se evidencia una tendencia creciente en el número de procedimientos realizados diariamente a los pacientes de la Unidad Cardiovascular, lo que indica la necesidad de que la institución garantice el suministro oportuno de material médico-quirúrgico para

asegurar la continuidad de la atención en las diferentes especialidades que conforman esta unidad, tales como: cirugía cardiovascular (cirugía de corazón y grandes vasos), cardiología intervencionista, electrofisiología intervencionista, cirugía vascular periférica y angiológica mediante intervencionismo y cirugía abierta, neurointervencionismo, radiología intervencionista y anestesiología cardiotorácica, entre otras.

Conforme al proceso de ejecución del Contrato No. 240 de 2026 y atendiendo las necesidades permanentes de la entidad, se evidencia la necesidad de realizar una adición en valor al rubro presupuestal 2.4.5.01.03.09 denominado material medio quirúrgico del contrato suscrito para la atención de pacientes de las especialidades que integran la unidad cardiovascular y cirugía.

A la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución de manera general del 66% y específicamente el rubro presupuestal 2.4.5.01.03.09 presenta una ejecución de 99% de acuerdo con los comprobantes de ingreso de los productos suministrados por el contratista, la ejecución por el rubro presupuestal 2.4.5.01.03.09 ha sido de manera rápida a lo inicialmente planeado, esto obedeciendo que se han requerido dispositivos e insumos clasificados por el rubro mencionado para la atención de pacientes en la unidad cardiovascular y cirugía. Se aclara que el avance de ejecución del contrato depende exclusivamente de la dinámica de la prestación de los servicios, del número de procedimientos que se realicen en la unidad, los servicios y la frecuencia en las solicitudes de material médico quirúrgico que soliciten los médicos tratantes, manteniéndose la necesidad institucional de continuar disponiendo de estos insumos para garantizar la atención oportuna, continua y segura de los pacientes atendidos en la unidad cardiovascular y cirugía de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. En consecuencia, y considerando que persiste la demanda asistencial de material médico quirúrgico requerido para la realización de procedimientos médico quirúrgicos, se hace necesario realizar una adición en valor por $200.000.000 M/CTE, con el fin de asegurar la continuidad del suministro y evitar afectaciones en la prestación de los servicios de salud.

A continuación, se establece balance de ejecución del contrato 240 de 2026 con corte al 31 de octubre de 2026:

No. CTO.	CONTRATISTA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE EJECUCIÓN POR RUBRO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	ESTADO
240	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	2.4.5.01.04.09	$1.800.000.000	36%	14/09/2026	30/11/2026	VIGENTE
		2.4.5.01.03.09	$800.000.000	99%			

Que la adición en valor se realiza teniendo en cuenta que a la fecha la institución continúa prestando los servicios de salud a pacientes que requieren procedimientos cardiovasculares y de cirugía, entre otros, para la continuidad en el suministro de material médico quirúrgico, de igual manera, la unidad cardiovascular y cirugía continúa presentado solicitudes de pedidos de pacientes y de consumo regular para la atención de pacientes. La tendencia de atención de pacientes aumenta significativamente en la institución, de allí la importancia que la institución garantice oportunamente el suministro de material médico quirúrgico a los pacientes que por su patología, diagnóstico y prescripción médica así lo requieran.

A nivel institucional, la falta de los dispositivos afectaría el normal desarrollo de las atenciones y procedimientos de pacientes y el normal desarrollo de la unidad de

	cardiovascular y cirugía, surgiendo así la necesidad de realizar una adición en valor para continuar garantizando la prestación de los servicios de salud con oportunidad, integralidad, efectividad e inmediatez. Dichos dispositivos son indispensables para la atención de pacientes en la unidad de cardiovascular y cirugía, entre otras, de la E.S.E., y su ausencia podría afectar gravemente la prestación de los servicios de salud de pacientes e incluso comprometer la vida de los pacientes. En particular los dispositivos son fundamentales para salvar vidas y mejorar la calidad de vida de pacientes que se le presta atención médica, su disponibilidad inmediata resulta esencial para garantizar la continuidad, seguridad y calidad del servicio asistencial. Dado que se requiere continuar prestando los servicios de salud con integralidad, accesibilidad, oportunidad y continuidad a los pacientes que se atienden en la institución se hace necesario adicionar el valor de $200.000.000 MCTE al rubro presupuestal 2.4.5.01.03.09 denominado material medio quirúrgico, al mencionado contrato para garantizar las atenciones y los procedimientos de pacientes que lo requieran de acuerdo con la prescripción médica y la patología del usuario. Para la presente solicitud de modificación se acude al artículo No. 39 del Acuerdo 0011 de 2024 – Estatuto de contratación, donde expresa que: *"cuando se presente circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, el interventor, y/o supervisor y el contratista suscribirán un acta previa que contendrá con claridad y precisión las modificaciones pertinentes, la que servirá de soporte para elaborar un contrato adicional que modifique la cláusula o cláusulas pertinentes (…)"* Que la institución debe garantizar la prestación del servicio de salud a los usuarios de las EAPB que se atienden en la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, de tal manera que permita cumplir con los postulados constitucionales de acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Dado el objeto social de la entidad y la especialidad en los servicios que presta, se requiere el suministro de material médico quirúrgico para la atención y procedimientos de pacientes en la unidad de cardiovascular de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, de manera que garantice efectivamente la prestación del derecho a la salud de los usuarios y población en general. La entidad debe garantizar la integridad en la atención en servicios de salud de alta y mediana complejidad con excelente calidad, seguridad, efectividad e inmediatez, brindando así resultados positivos para los pacientes objeto de demanda, suministrando dispositivos para la atención y procedimientos de pacientes que hacen uso de nuestros servicios que por prescripción médica así lo determinan o requieran. Teniendo en cuenta la constante necesidad de uso de dichos productos farmacéuticos y de uso frecuente, de tal manera que, se hace necesario contar con el abastecimiento permanente de los mismos, a fin de garantizar la continuidad en los procedimientos de los pacientes.

	La E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo debe continuar suministrando los dispositivos médicos para la atención y procedimientos de los pacientes que se les presta servicios de salud en la institución, garantizando el servicio de salud y cumplimiento a los postulados constitucionales y el objeto social de la institución, en consonancia con el artículo 4° del Acuerdo No. 027 de 2006, toda vez que el hospital tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendida como un servicio público a cargo del Estado, que hace parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. Así las cosas, las partes concurren a modificar la cláusula segunda y sexta que contienen respectivamente el valor del contrato, así como aquella de sujeciones presupuestales. Que el valor adicionar al presente contrato se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0983 de fecha 30/10/2026, emitido por la oficina de presupuesto de la institución.

3. GRADO DE RESPONSABILIDAD

El Supervisor y/o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga, adición o modificación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado. El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

APROBÓ:

FECHA, 04/11/2026.

Firma

YUDITH MARCELA GARZON RIVERA.
Profesional Universitario Área de la Salud.
Directora Técnica Servicio Farmacéutico
Supervisor

Firma

PEDRO MIGUEL HUERTAS GOMEZ.
Representante Legal
Contratista

Proyecto: Carlos Ivan Medina Sánchez
Profesional Universitario Agremiado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141263664002

(415)7707212489984(8020) 000014126366400 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AC 116 7 15 P 11 OF 1101

42. Correo electrónico pedro.p.baquero@medtronic.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 8 7 9 2 5 2	3 2 0 8 3 0 6 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 9 7 1 0 3 1	3 3 1 3	2 0 0 2 1 2 0 2		7 7 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	2	1	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9	6	2						

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
21- Declarar ingreso o salida del país de d
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta
62 - Impuesto nacional sobre productos plá

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-27 / 10:06:52AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS ORTIZ ADRIANA
985. Cargo Gestor IV

Fecha generación documento PDF: 03-11-2026 09:53:41AM

COPIA
DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263664002

(415)7707212489984(8020) **000014126366400 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 0 4 4	5 2 3 7
73. Fecha	1 9 9 6 1 0 3 1	2 0 1 8 1 0 2 4
74. Número de notaría	1 1	7 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 1 1 2 6	2 0 1 8 1 0 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 5 0 1 6 6	0 0 7 5 0 1 6 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 0 3 1	2 0 1 8 1 0 2 4
81. Hasta	2 0 9 5 1 0 3 1	2 0 9 5 1 0 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	8 9	2 0 2 1 0 3 1 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: COVIDIEN GROUP S.A.R.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263664002

(415)7707212489984(8020) 000014126366400 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9		Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 2 5 2 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAQUERO	PRIETO	PEDRO	PABLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 5 0 4 9 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MADRIÑAN	PADILLA	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 4 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HUERTAS	GOMEZ	PEDRO	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 3 1 0 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 5 6 7 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIAÑO	PUENTES	MICHAEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	3 6 4 5 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
KROHN	CORTEZ	NICOLE	MARIE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263664002

(415)7707212489984(8020) **000014126366400 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 2 5 2 4 9		COLOMBIA 1 6 9	BAQUERO	PRIETO	PEDRO	PABLO				2 0 1 9 1 0 0 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 4 5 7 5 7		COLOMBIA 1 6 9	HUERTAS	GOMEZ	PEDRO	MIGUEL				2 0 2 3 0 4 2 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 0 4 9 3 9		COLOMBIA 1 6 9	MADRIÑAN	PADILLA	JUAN	CARLOS				2 0 1 6 0 4 0 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 9 4 0 7 2		COLOMBIA 1 6 9	TOVAR	RODRIGUEZ	NATALIA					2 0 2 3 1 1 2 7	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 6 9 4 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9	BRUNO	NIETO	PAOLA					2 0 2 3 1 1 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263664002

(415)7707212489984(8020) 000014126366400 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 4 3 8 4 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POSADA	MAYA	ALEJANDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 9 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263664002

(415)7707212489984(8020) **000014126366400 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 5 1 4 9	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 1 2 0 9 2 8		3 0 8 1 9 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PUA	CASTELLANOS	MAIRA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 9 7 7 5 7 0	4	2 9 9 1 1 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RIVERA	CLAVIJO	INGRID	YULIETH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.S. BIC

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 1 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 6 3 9 4 8		1 9 2 2 0 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHACON	GOMEZ	ANGELA	KATHERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 8 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 12:57:56
Recibo No. AB26840578
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26840578D6BC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
Nit: 830025149 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00750166
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1996
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	4 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Avenida Calle 116 N° 7 15 Piso 11 Oficina 1101
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	angela.k.chacon@medtronic.com
Teléfono comercial 1:	3155879252
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 116 N° 7 15 Piso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 12:57:56
Recibo No. AB26840578
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26840578D6BC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11

Oficina 1101

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	pedro.p.baquero@medtronic.com
Teléfono para notificación 1:	3155879252
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.3044, Notaría 11 de Santafé de Bogotá, del 31 de octubre de 1996, inscrita el 26 de noviembre de 1996, bajo el número 563641 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada. KENDALL COLOMBIA, cuyo nombre estará seguido por las palabras "Sociedad Anónima" o su abreviatura "S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Escritura Pública No. 1030 de 19 de mayo de 2001 de la Notaría 11 inscrita el 22 de mayo de 2001 bajo el No. 778188 del libro IX la sociedad de la referencia cambió su nombre de: KENDALI COLOMBIA cuyo nombre estar seguido por las palabras Sociedad Anónima. por el de: TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 277 de la Notaría Primera de Chía, del 20 de marzo de 2009, inscrita el 26 de marzo de 2009 bajo el número 01285266 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Chía.

Por Escritura Pública No. 155 de la Notaría Primera de Chía, del 21 de febrero de 2011, inscrita el 02 de marzo de 2011 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 12:57:56
Recibo No. AB26840578
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26840578D6BC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01457446 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: TYCO HEALTHCARE COLOMBIA S.A., por el de: COVIDIEN COLOMBIA S A.

Por Escritura Pública No. 4520 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 30 de agosto de 2016 inscrita el 22 de septiembre de 2016 bajo el número 02142645 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Chía (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C

Por Escritura Pública No. 3325 de la Notaría 38 de Bogotá D.C, del 22 de mayo de 2018, inscrita el 23 de mayo de 2018 bajo el número 02342390 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COVIDIEN COLOMBIA S A., por el de: MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de octubre de 2095.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la importación, compra, venta, distribución y comercialización de diferentes productos para el cuidado de la salud así como actividades relacionadas con la salud, incluida sin limitarse, la participación en todo tipo de licitaciones. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá A) Adquirir, dar, tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título cualquiera de todos los bienes muebles o bienes raíces del al sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada 51.1 objeto social; B) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir operar y cancelar cuantas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar v garantizar instrumentos negociables y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales; C)Solicitar, registrar, adquirir o poder en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca; patentes, inversiones

y procedimientos, tecnología y marcas registradas en desarrollo de su objeto social; D) Participar como accionista o socio en las sociedades en un objeto social igual similar, relacionado o complementario; E) En general, entrar en o ejecutar, por su propia cuanta o por cuanta de terceros, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales, principales o secundarios que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social principal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $12.000.000.000,00
No. de acciones	: 12.000.000.000,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $11.598.996.000,00
No. de acciones	: 11.598.996.000,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $11.598.996.000,00
No. de acciones	: 11.598.996.000,00
Valor nominal	: $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General con tres (3) suplentes, primero, segundo y tercero, quienes serán los representantes legales de la sociedad, los suplentes reemplazaran al Gerente General en su orden, durante sus ausencias temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General tendrá los siguientes deberes: a) Representar a la

sociedad judicial y extrajudicialmente y en uso de la razón social; b) Convocar á asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Contratar a los empleados requeridos parala ejecución y desarrollo de los negocios de la sociedad y removerlos libremente; d) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización de la Junta Directiva para la ejecución de aquellos contratos mencionados en el parágrafo de la presente cláusula, quedando facultado para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos; e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea; f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas junto con la Junta Directiva, el balance general del año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley; g) Mantener a la Junta Directiva informada sobre el curso de los negocios de la sociedad; h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; j) Someter a decisión de los árbitros, por medio de las cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente; k) Adoptar las medidas necesarias o deseadas para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad; y l) Todas aquellas funciones que hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio. Parágrafo 1: El Gerente requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga por objeto adquirir, gravar, hipotecar o vender bienes raíces, cualquiera que sea la cuantía de la operación. parágrafo 2: El Gerente no tendrá límite de cuantía para celebrar actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad. Parágrafo 3: Para la ejecución de operaciones bancarias y de tesorería, incluyendo pero sin limitarse a la apertura, operación y cancelación de cuentas bancarias o de ahorro, el giro, endoso, aceptación y garantía de instrumentos negociables, la negociación de documentos de crédito y, en general, cualquier instrucción u operación relacionada con la gestión bancaria y de tesorería de la

Sociedad, se requerirá la actuación conjunta de al menos dos (2) de los representantes legales de la Sociedad (el Gerente General y/o cualquiera de sus suplentes), en cualquier combinación. Las demás facultades del Gerente General podrán ser ejercidas de manera individual por el Gerente General o por cualquiera de sus suplentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 81 del 31 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02959086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Pedro Miguel Huertas Gomez	C.C. No. 79945757

Por Acta No. 73 del 16 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Pedro Pablo Baquero Prieto	C.C. No. 80425249

Por Acta No. 88 del 19 de enero de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2026 con el No. 03341945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Nicole Marie Krohn Cortez	C.E. No. 364599

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 12:57:56
Recibo No. AB26840578
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26840578D6BC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 76 del 21 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02724033 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Juan Carlos Madriñan Padilla	C.C. No. 80504939

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pedro Miguel Huertas Gomez	C.C. No. 79945757
Segundo Renglon	Pedro Pablo Baquero Prieto	C.C. No. 80425249
Tercer Renglon	Juan Carlos Madriñan Padilla	C.C. No. 80504939

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Natalia Tovar Rodriguez	C.C. No. 52694072
Segundo Renglon	Alejandro Posada Maya	C.C. No. 3438432
Tercer Renglon	Paola Bruno Nieto	C.C. No. 52694427

Por Acta No. 44 del 15 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2019 con el No. 02511788 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Pedro Pablo Baquero Prieto	C.C. No. 80425249

Por Acta No. 49 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02959085 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pedro Miguel Huertas Gomez	C.C. No. 79945757

Por Acta No. 50 del 3 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2023 con el No. 03039051 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Carlos Madriñan Padilla	C.C. No. 80504939

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Natalia Tovar Rodriguez	C.C. No. 52694072
Tercer Renglon	Paola Bruno Nieto	C.C. No. 52694427

Por Acta No. 53 del 27 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2025 con el No. 03293327 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alejandro Posada Maya	C.C. No. 3438432

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 22 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 12:57:56
Recibo No. AB26840578
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26840578D6BC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2024 con el No. 03114535 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2024 con el No. 03117862 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maira Alejandra Pua Castellanos	C.C. No. 1019120928 T.P. No. 308192-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 13 de marzo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025 con el No. 03219166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Yulieth Rivera Clavijo	C.C. No. 1023977570

PODERES

Por Escritura Pública No. 6647 del 13 de agosto de 2026, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Agosto de 2026, con el No. 00058609 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente como sea necesario o según lo exija la ley a: David Ricardo Araque Quijano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.038.372 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional de abogado No. 157.263 del C.S. de la J., con correo electrónico david.araque@perezllorca.com (el "Apoderado"), para que, en nombre y representación del Poderdante con plenas facultades administrativas y dispositivas, ejecute los siguientes actos: - Primero. Facultades judiciales. El apoderado queda expresamente facultado para representar a la sociedad poderdante en

toda clase de procesos judiciales en Colombia, en cualquier instancia, recurso o trámite, incluidos los de jurisdicción ordinaria, acciones constitucionales o contencioso-administrativas, así como en procedimientos arbitrales y de conciliación. A tal efecto, podrá conferir y aceptar poderes a abogados titulados en Colombia, sustituir y reasumir el poder, designar apoderados judiciales principales y suplentes. Podrá igualmente otorgar poderes para procesos específicos y revocarlos, sin que ello implique la extinción del presente mandato general. El apoderado podrá presentar demandas, contestarlas, reconvenir, proponer y controvertir excepciones, aportar y solicitar pruebas, objetarlas, pedir y practicar medidas cautelares, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, desistir de pretensiones, demandas, recursos y excepciones, allanarse total o parcialmente, conciliar, transigir, celebrar acuerdos y, en general, realizar todos los actos de disposición procesal permitidos por la ley colombiana. Segundo. Interrogatorio de parte y actuaciones personales de representante. El apoderado queda facultado para comparecer, en calidad de representante de la poderdante, a las audiencias en las que se practique el interrogatorio de parte, absolver dicho interrogatorio en nombre de MEDTRONIC COLOMBIA S.A., rendir declaraciones, efectuar manifestaciones y confesiones judiciales, conciliar, proporcionar información y exhibir documentos en los términos de la ley procesal colombiana, con los efectos probatorios que correspondan a la representación de una persona jurídica. Tercero. Facultades de disposición y acuerdo. El apoderado podrá reconocer y confesar hechos, celebrar transacciones y conciliaciones judiciales o extrajudiciales, celebrar acuerdos de pago, recibir, cobrar y otorgar paz y salvo; igualmente, podrá recibir notificaciones, emplazamientos y citaciones, señalar y variar direcciones físicas y electrónicas para notificaciones, y, en general, realizar todos los actos materiales y jurídicos que sean necesarios para la adecuada defensa y representación de la poderdante. Cuarto. Facultades extrajudiciales en Colombia. El apoderado queda facultado para realizar, en nombre de la poderdante, todas las gestiones y actuaciones extrajudiciales ante autoridades administrativas, cámaras de comercio, entidades públicas o privadas, incluidas la obtención de certificados, radicación y retiro de documentos, presentación de peticiones, quejas y recursos, y la celebración de actos, contratos o acuerdos que sean accesorios o necesarios para el cumplimiento del objeto de este poder y la defensa de los intereses de la poderdante. Quinta. Notificaciones electrónicas y comunicaciones. Para efectos de notificaciones y

comunicaciones en Colombia, el apoderado y los apoderados judiciales que este designe podrán señalar direcciones físicas y electrónicas, así como buzones de correo electrónico y sedes judiciales digitales, pudiendo modificarlas cuando fuere pertinente, todo ello con los efectos y alcances, previstos en la ley colombiana. Sexta. Ratificaciones y copias. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para solicitar y obtener de este protocolo cuantas copias autorizadas o testimonios sean necesarios, incluidos en formato electrónico, con su correspondiente apostilla. Séptima. Aceptación del poder por su uso. La aceptación del presente poder general por parte del apoderado no requiere su firma en esta escritura; se entenderá realizada por el solo hecho de utilizarlo, total o parcialmente, para cualquiera de las actuaciones aquí autorizadas, sin perjuicio de que el apoderado pueda dejar constancia escrita de su aceptación si así lo estima conveniente. Octava. Vigencia. Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002818 del 28 de agosto de 1998 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00647299 del 31 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000184 del 30 de enero de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00666827 del 2 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001030 del 19 de mayo de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00778188 del 22 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001303 del 19 de junio de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00782767 del 21 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001044 del 27 de mayo de 2003 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00882236 del 29 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0006204 del 29 de agosto de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá	01240255 del 5 de septiembre de 2008 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 277 del 20 de marzo de 2009 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01285266 del 26 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 155 del 21 de febrero de 2011 de la Notaría 1 de Chía (Cundinamarca)	01457446 del 2 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3955 del 15 de julio de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01853114 del 21 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4520 del 30 de agosto de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02142645 del 22 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7143 del 21 de diciembre de 2016 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02171548 del 28 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3325 del 22 de mayo de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02342390 del 23 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5237 del 24 de octubre de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02390248 del 29 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1706 del 27 de octubre de 2026 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	03457284 del 30 de octubre de 2026 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 16 de julio de 1999 de Matriculado, inscrito el 28 de abril de 2006 bajo el número 01052464 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- COVIDIEN GROUP S.A.R.L.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 1999-07-16

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de noviembre de 2026 Hora: 12:57:56
Recibo No. AB26840578
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26840578D6BC6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 700.810.761.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de octubre de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.945.757

HUERTAS GOMEZ
APELLIDOS

PEDRO MIGUEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.99 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00027821-M-0079945757-20080721 0001326527A 1 1680008886

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **PEDRO MIGUEL HUERTAS GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79945757, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	PEDRO
Segundo Nombre:	MIGUEL
Primer Apellido:	HUERTAS
Segundo Apellido:	GOMEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	79945757
Distrito Militar:	004
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 3 días del mes de NOVIEMBRE de 2026, a las 08:57:33.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:52:36 AM horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79945757**
Apellidos y Nombres: **HUERTAS GOMEZ PEDRO MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 08:54:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79945757** y Nombre: **PEDRO MIGUEL HUERTAS GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150767698** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305753805

PIB
08:46:12

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO MIGUEL HUERTAS GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79945757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305753971

PIB
08:48:02

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MEDTRONIC COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT número 8300251498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 09:01:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79945757
Código de Verificación	79945757261103090114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 09:03:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300251498
Código de Verificación	830025149826110309032 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79945757 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2026 04:44 PM

Código Verificación: **9XY156RUSF**

Válida hasta: **04/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Docusign Envelope ID: 563524B4-FF07-8E8A-83B2-1AB821D5D364

Medtronic
Medtronic Colombia S.A.
Nit. 830.025.149-8
Avenida Calle 116 No. 7-15 Of. 1101
Bogotá - Colombia
www.medtronic.com
Tel. +57 (601) 3907316 - 7421967

Bogotá D.C., 03 noviembre de 2026

CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito Pedro Miguel Huertas Gomez, actuando en calidad de representante Legal de Medtronic Colombia S.A., manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

Atentamente,

DocuSigned by:
Pedro Miguel Huertas G.
A1CB8376ABC2442...

Firma: _____
Nombre: Pedro Miguel Huertas Gomez
Documento de Identificación: 79.945.757 de Bogotá
Representante Legal

DocuSigned by:
Ruth Gaviria
4D0DE8018E7F411...

Docusign Envelope ID: 56C034D1-1B06-882E-836C-8AD1E2E3CFE6

Medtronic Colombia S.A.
Nit. 830.025.149-8
Avenida Calle 116 No. 7-15 Of. 1101
Bogotá - Colombia
www.medtronic.com
Tel. +57 (601) 7427300

Compromiso Anticorrupción

Bogotá D,C, 05 de noviembre del 2026

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO
Neiva - Huila

Asunto: Compromiso anticorrupción otrosí 01 contrato No. 240 de 2026 cuyo objeto es suministro de material médico quirúrgico para la atención de pacientes en los diferentes servicios de la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo De Neiva.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el otrosí 01 del contrato N.240 de 2026 cuyo Objeto es: SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de otrosí 01 del contrato N.240 de 2026 cuyo Objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el otrosí 01 del contrato N.240 de 2026 surja cuyo Objeto es: SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA., nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Bogotá D.C.

Certificado de confirmación de cuenta

FECHA - 11/03/2026

Señores
A quien corresponda

Certificamos que MEDTRONIC COLOMBIA SA tiene la siguiente lista de cuenta(s) con Citibank Colombia S.A.

Razón Social	MEDTRONIC COLOMBIA SA
Dirección de la empresa	AVENIDA CALLE 116 NUMERO 7 15,PISO 11 OFICINA 1101 BOGOTA 110111 CO
Sucursal de Citibank	Citibank Colombia S.A.
Código Swift	CITICOBBXXX
NIT	008300251498

Número de cuenta	Tipo de cuenta	Fecha de apertura	Moneda	Estado de la cuenta
0065140012	Cuenta Corriente	07/07/1998	COP	Abierta

En caso de requerir alguna información adicional puede contactar a nuestro canal de servicio CitiService® enviando un correo electrónico a colombia.citiservice@citi.com o a las líneas Bogotá (57) 601 6383838 y línea nacional 018000 523838 Horario de atención: lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 6:00 pm o a su ejecutivo de cuenta.

Atentamente,

Marcela Martinez

Johanna Marcela Martinez
CitiService®
Citibank – Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Citibank – Colombia S.A Nit 860.051135-4. Citi y el diseño del arco es una Marca Registrada de servicios de Citigroup Inc. Productos y Servicios financieros ofrecidos por Citibank – Colombia S.A.